



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro
Quito-Ecuador

No. 413

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO:

Que, es necesario impulsar la descentralización y desconcentración administrativa previstas en la Constitución Política de la República del Ecuador, en la Ley de Descentralización del Estado y en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestaciones de Servicios Públicos por parte de la iniciativa Privada y su Reglamento;

Que, con el objeto de cumplir lo antes señalado, el titular de esta Cartera de Estado, estableció en al Agenda Agroproductiva 2005-2006, como uno de los temas prioritarios, la descentralización y transferencias de competencias;

Que, es prioritario dinamizar y simplificar la gestión administrativa del Ministerio de Agricultura y Ganadería para dar mayor agilidad al despacho de los trámites inherentes a esta Cartera de Estado, y,

En el ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 6 del artículo 179 de la Constitución Políticas de la República del Ecuador, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada; y los artículos 17 y 55 del estatuto del Régimen Jurídico y Administrativa de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Art. 1.- Delegar al Dr. CARLOS SUAREZ TORRES, Coordinador de Asesoría Jurídica de la Dirección Técnica de Area del Guayas, perteneciente a la Subsecretaría Regional del Litoral Sur y Galápagos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del Ministro, ejercite las siguientes facultades:

- a) Sustanciar y tramitar y resolver los recursos que por su jurisdicción se presentaren, contemplados en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva y demás normas conexas, así como en la Ley para Estimular y Controlar la Producción y Comercialización del Banano, Plátano (Barraganete) y Otras Musáceas Afines destinadas a la exportación y su Reglamento;
- b) Suscribir los oficios y demás correspondencia, en contestación a los reclamos u impugnaciones que hagan los usuarios, sobre asuntos sometidos a su conocimiento y dentro del ámbito de su competencia.



Ministerio de Agricultura y Ganadería
Despacho del Ministro
Quito-Ecuador

Art. 2.- El Dr. CARLOS SUAREZ TORRES, responderá directamente ante el Ministro por las acciones u omisiones incurridas en el ejercicio de la presente delegación y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 3.- El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho del señor Ministro, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

20 DIC. 2006

Ing. Agr. Pablo Rizzo Pastor
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA